

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1894.)

NUM. 2.778.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 150.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Presidente de esta Excmo. Diputacion, D. Luis Moyano Treviño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia.

Valladolid 13 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El presupuesto de 1893-94 señaló en su capítulo 8.º, art. 1.º para los gastos de segunda enseñanza, la cantidad de

100.000 pesetas destinadas á gratificaciones á los Catedráticos recargados de trabajo en sus tareas docentes.

Llevada á la práctica la reorganizacion de la enseñanza secundaria, justo es que se aplique el precepto legal, distribuyendo las 100.000 pesetas entre aquellos Profesores que en virtud del Real decreto de 16 de Septiembre último han de acumular cátedras durante el curso académico en que nos encontramos.

En su consecuencia, y para cumplir lo establecido en el capítulo 8.º, art. 1.º, del presupuesto vigente, relativo á los servicios de segunda enseñanza de que se deja hecho mérito;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que con cargo á los citados capítulo y artículo del presupuesto corriente se abone por dozavas partes, y á contar desde 1.º del presente mes, la gratificacion de 500 pesetas anuales á los Catedráticos de Matemáticas, únicos que acumulan enseñanzas en el presente curso, á cuyo efecto las Secretarías de los Institutos deberán expedir las oportunas certificaciones para la formalizacion de las nóminas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1894.)

Seccion cuarta.

NÚM. 2.771.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 149.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del preso Baltasar Chosque Cortés, fugado de la cárcel de Alcazar de San Juan el día 1.º del actual, natural de Alcira, hijo de Vicente y de Dolores, de 17 años, soltero, panadero, estatura regular, moreno pálido, sin barba, ojos pardos, pelo negro, muy delgado y enfermo del pecho, pues así lo ordena el Ilmo. Sr. Director general de penales en telegrama del día 8 del actual; caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno á los efectos consiguientes.

Valladolid 10 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Román Martín y Bernal.

MONTES PÚBLICOS.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de los pastos de invierno en el monte titulado Serranos, perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de 200 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 7 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado Comun y Escobares, perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de 1.250

pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid de 7 Noviembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 21 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta cuarta y última para el aprovechamiento de pastos de invierno en el monte titulado Pinar Pimpo llada, perteneciente al pueblo de Simancas bajo el tipo de 375 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 8 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta tercera para el aprovechamiento del fruto de pino albar en el monte titulado Solafuentes y Valles, perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de 375 pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 9 de Noviembre de 1894.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

NÚM. 2.772.

Colegio Notarial de Valladolid.

La Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, ha dispuesto con fecha 25 del corriente, se provea por concurso, entre los Notarios que la soliciten y reunan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento gene-

unanimidad conservar en el Hospicio la plaza de cargo de profesor de música.

Dada cuenta de la seccion 12, *Imprenta*, por unanimidad quedó aprobada conforme la plantilla.

En su consecuencia se aprobó por unanimidad la plantilla presentada con las modificaciones á ella introducidas.

El Sr. M. Cabezas manifiesta á la Corporacion que desde 1884 tiene entendido que no se librado cantidades para satisfacer el aumento gradual de sueldos á los maestros de instruccion primaria en la provincia y como quiera que se les adeudan 60.000 pesetas, ruega al Ordenador de pagos tenga presente este crédito para que vea si es posible satisfacerles algo.

El Sr. Presidente hizo observar que tendrá presente el ruego del Sr. M. Cabezas y procurará si hay posibilidad de satisfacer algo de esta deuda.

El Sr. Recio hace observar que hace pocas dias se ha designado un sueldo de 999 pesetas para dotar de un escribiente al Consejo de Agricultura, Industria y Comercio en el ejercicio próximo y como quiera que haya que proceder al nombramiento de persona que sirva el cargo, teniendo en cuenta que D. Antonio Fernandez Vega sea cesante por economía en el repetido cargo suplica á la Corporacion se sirva nombrarle tal escribiente, mucho más llevando diez y ocho años de empleado en el Consejo.

La Diputacion por unanimidad nombró escribiente de dicho Consejo al Sr. Fernandez Vega con el sueldo asignado en dicho presupuesto.

El Sr. Cabo ruega que se gestione cerca del Sr. Gobernador y de la Superioridad para que los destinos de la Comision de Pósitos se desempeñen por empleados de la Diputacion á propuesta del Presidente y de la Comision provincial.

El Sr. Cantalapiedra pide no se tenga en cuenta el ruego del Sr. Cabo porque se entra en un terreno vedado para la Diputacion puesto que se pretende privar á la Comision de Pósitos de la iniciativa y derecho que tiene de nombrar libremente sus empleados.

El Sr. Mateo abunda en los mismos deseos que el Sr. Cantalapiedra.

Y luego de algunas rectificaciones se dió por terminado este particular.

El Sr. Cantalapiedra pregunta á la Diputacion, que pendiente de dictámen en la Comision de peticiones la resolucion á una queja remitida por la Facultad de Medicina respecto de los practicantes alumnos del Hospital, qué es lo que procede que resuelva la Comision provincial si la Diputacion no estuviera reunida.

El Sr. Vicario manifiesta que lo procedente es aguardar el informe de la Comision de Beneficencia en este asunto.

El Sr. Estival expone que entre tanto, la Comision provincial no sabrá que criterio adoptar en el caso probable de nuevas quejas.

El Sr. Calvo y Cacho observa que lo procedente es atenerse á lo acordado por la Diputacion respecto á separacion de servicios entre los dos Hospitales según acuerdo de 5 de Abril de 1890 llevándose á la práctica aquel acuerdo. Que si la separacion de servicios conforme se acordó no diera los resultados apetecidos procederá entonces traer á la Corporacion una reforma.

El Sr. Estival cree pertinente que la Comision de Beneficencia dé su dictámen para que la Comision provincial sepa á qué atenerse y de no poder ser que se reunan las dos Comisiones y resuelvan en el particular.

El Sr. Cantalapiedra manifiesta que de llevarse á cabo el acuerdo de 5 de Abril, por su parte declina toda responsabilidad.

El Sr. Vicario opina que en tanto que no resuelva la Comision de peticiones, la provincial debe atenerse á lo acordado por la Diputacion en este asunto concreto.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y se acordó estar á lo acordado en 5 de Abril de 1890 respecto de separacion de servicios entre los dos Hospitales por la Comision provincial.

El Sr. M. Cabezas ruega á la Diputacion que por la Comision provincial se gestione cerca del Sr. Ministro de Gracia y Justicia asociando al Ayuntamiento sociedades y Corporaciones locales, con la cooperacion de los representantes en Cortes de la provincia para

(1) Véase el *Boletín* núm. 128, de 1.º de Diciembre del año último.

que desaparezca de la Capital el presidio y en el local que ocupa se instale una Fábrica de Tabacos y cuando esto no pudiera ser se aumente la fuerza de Ejército que guarnece esta plaza.

El Sr. Vicario entiende que la Comision provincial debe quedar ampliamente autorizada para esta gestion.

Y así se acordó por unanimidad.

Y como no hubiera más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesion manifestando que se avisará á domicilio.

Eran las siete y media de la tarde.—El Presidente, Antonio Jalon.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.—El Vocal Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Segundo período semestral del año económico de 1893-94.

Sesion del 2 de Noviembre de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores: Gobernador; Presidente, Jalon; Secretarios: M. Cabezas y Cocho; Moyano, García Gil, Leon, Cantalapiedra, Vallejo, Estival, Calvo y Cacho, Vicario, Mateo, Herrero, García Lorenzo, Bayon, Recio, Rueda.

Abierta á las doce de la mañana y leída que fué la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 94, correspondiente al 21 de Octubre anterior y artículos de la ley Orgánica provincial se hizo del acta de la sesion del 17 de Abril pasado que fué aprobada.

Se acordó señalar veinte sesiones para el actual período y hora de las tres de la tarde.

El Sr. Gobernador expone que en nombre del Gobierno de S. M. quedan abiertas las sesiones del actual período semestral.

El Sr. Jalon pide la palabra para manifestar que uno de los primeros acuerdos que cree debe tomar la Corporacion en virtud del estado excepcional por que atraviesa la Nacion, es ofrecer al Gobierno de S. M. el apoyo incondicional de la Corporacion en representacion de la provincia dentro de cuantos medios pueda disponer, con arreglo á las leyes, para sostener y terminar la campaña emprendida contra las hordas salvajes del Riff á fin de que la

honra de la Nacion resplandezca á la altura de su inmortal Historia. Que asintiendo á esta patriótica manifestacion y habiendo en cuenta lo que las demás Diputaciones ofrezcan con este motivo se procediera luego á los ofrecimientos que permitan sus recursos sin perjuicio de que personalmente los señores Diputados coadyuven en aras de su acendrado patriotismo á cuanto puedan necesitar los compromisos que la guerra pueda llevar á las fuerzas del país. Que á este fin estima debe hacerse presente esta manifestacion al Gobierno y reunirse los señores Diputados para personalmente acordar lo que sea procedente.

El Sr. Recio de conformidad con la proposicion, indica debe ampliarse á que se envíe un sentido pésame á la infortunada viuda y familia del General Margallo, primera victima de los acontecimientos de Melilla, y que se acuerde pensionar con una peseta diaria á los hijos de la provincia que resulten inútiles en la guerra.

El Sr. Calvo y Cacho aceptando la proposicion del Sr. Jalon propone se autorice á la Mesa para hacer tan patriótico ofrecimiento al Gobierno de S. M. dentro de las facultades que permite la ley, y en cuanto á la proposicion del Sr. Recio conforme con enviar un sentido pésame á la señora viuda del General Margallo, hija de esta provincia, y opina que respecto de la pension indicada para hijos de la provincia inútiles en la guerra iniciada se debe dejar para el transcurso de las sesiones por lo complejo de tal proposicion dentro de los recursos del presupuesto.

Sin otra discusion y previa la indicacion del Sr. Leon manifestando que en su concepto debe hacerse el ofrecimiento á S. M. la Reina Regente del Reino, el Sr. Gobernador recogiendo de la Corporacion el unánime sentimiento de patriotismo que late en el corazon de todos los habitantes de la provincia expresado así por su representacion legal, propuso se acuerde ofrecer incondicionalmente al Gobierno de S. M. el decidido y entusiasta concurso dentro de cuantos medios pueda disponer la Diputacion con arreglo á las leyes, para sostener y terminar la campaña emprendida, telegrafándose el acuerdo inmediatamente.

Así fué acordado encargándose la Mesa de la redaccion del telegrama que en el acto fué

extendido y comunicado al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Tambien fué acordado enviar un sentido pésame á la familia y viuda del General Mar- gallo expresion del sentimiento que embarga la Corporacion por tan sensible cuanto gloriosa pérdida.

Acto continuo y con arreglo al art. 12 de la Ley Orgánica provincial, se procedió á nombrar Vicepresidente de la Comision provincial el segundo turno de señores Diputados des- tinos de la última constitucion y dada lectura á los señores que constituían el grupo refe- rido y anunciado se iba á proceder á dicho nombramiento, se acordó suspender la sesion por cinco minutos para ponerse de acuerdo.

Transcurridos éstos y abierta de nuevo se colocó un globo sobre la mesa de la Presiden- cia y los señores fueron depositando nominal- mente una papeleta en manos del Sr. Presi- dente la cual fué introducida en el globo.

Hecho el recuento de Diputados se procedió al escrutinio, y tomando parte diez y siete señores, obtuvieron votos:

Don Luis Moyano Treviño, diez y seis.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comision provincial al Sr. D. Luis Mo- yano Treviño.

El Sr. Moyano pidió la palabra para mani- festar que honrado con el acto que acababa de tener lugar, la prueba de deferencia de los señores Diputados y la estima con que se le distingue, hacía observar que sus méritos y fuerzas eran sobrado insignificantes para de- sempeñar tan alto encargo, pero que en la medida de aquéllas procurará corresponder á la confianza en él depositada, atendiendo á la administracion de la provincia dentro de la Ley y poniéndose á la órdenes de todos sus compañeros. Al mismo tiempo significa una expresion de aprecio á la prensa local á la cual saluda en aquel momento cariñosamente ma- nifestándola que como tal entidad está á su disposicion para cuanto en beneficio de la pro- vincia tenga á bien manifestarle, seguro de que con su concurso, ayuda y consejos podrá cumplir su mision abandonándola sus actos para que los juzgue con el alto criterio que asiduamente trata todas las cuestiones que con la prosperidad de la provincia se relacionan.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Modesta Rueda, de Valladolid, Genaro Diez, de idem, Antonio Sesas, de Por- tugal, Margarita Toribio de Renedo y en el Hospicio Paulino Tapia, de Villarmentero.

Dada cuenta del expediente de eleccion parcial del electo Diputado por el Distrito de Medina del Campo y Olmedo D. Atanasio Ba- chiller llevada á cabo en Junio anterior por vacante en renuncia del que la desempeñaba D. Víctor Ahumada, se acordó pasarla á la Comision de actas para dictamen, suspendien- do la sesion cinco minutos para que emita aquél.

Transcurridos y abierta de nuevo se leyó el siguiente:

«La Comision de actas ha examinado la referente al Distrito de Medina del Campo y Olmedo, en que aparece electo D. Atanasio Bachiller Perez, y no apareciendo protestas ni vicio alguno que afecte á la validez de la elec- cion, propone á la Diputacion se digne apro- barla y proclamarle tal Diputado provincial por el referido Distrito. Palacio de la Diputa- cion 2 de Noviembre de 1893.—José Sacristan Estival.—Pedro Leon.—García Lorenzo Mon- talvo.—Felipe Fernandez Vicario.»

Y con arreglo á la Ley quedó sobre la mesa veinticuatro horas para su discusion.

La Diputacion por unanimidad acordó le- vantar la sesion de este día en manifestacion de los sentimientos de patriotismo que hoy ocupan el ánimo de los habitantes de la pro- vincia así como el de la Nacion entera, y se- ñalando para la inmediata las tres de la tarde y asuntos pendientes.

Eran las dos de la tarde.—El Gobernador Presidente, Roman Martin y Bernal.—El Vo- cal Secretario, Juan Martinez Cabezas.—El Vocal Secretario, Agustin Cocho.

Sesion del 3 de Noviembre de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JALON.

Señores: Presidente, Jalon; Secretarios: Cocho y M. Cabezas; Burgoa, F. Vicario, Va- llejo, Calvo y Cacho, Bayon, García Gil, Leon, Cabo, Mateo, Moyano, Lorenzo, Recio, Herre- ro y Estival.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se acordó el ingreso en el Hospital de Dorotea Sanz, de Bocigas, Francisca Sanz, de Valladolid, José Mingo, de Villavaquerín, Julio Muñoz, de Valladolid, Isidoro Torrecilla, de idem, Julian Carrancho, de idem, Hilario San José, de idem y Balbino Gonzalez, de Villán de Tordesillas; como pensionista de 2'25 pesetas.

Dada cuenta de la distribucion de fondos para atenciones del presupuesto en el mes de la fecha importante 98.495'29 pesetas se acordó aprobarla.

Se dió cuenta de una comunicacion del Presidente del Ayuntamiento de la Capital, manifestando que la Corporacion inspirándose en el más puro patriotismo, en sesion del día de ayer, ha acordado facilitar un fusil Maüser por cada 500 habitantes de la Capital, poniendo á disposicion del Gobierno la cantidad que corresponda prometiendo tal suma por subscripcion popular, rogando á la Diputacion lo haga saber á los Presidentes de las demás Diputaciones y Municipios á fin de que se adhieran á tan patriótico pensamiento.

Despues de una ligera discusion en que tomaron parte los señores F. Vicario, Bayon, García Gil, Estival, Cabo, Recio, Vallejo y Moyano, conviniendo en lo levantado del propósito que anima á la Corporacion popular, se acordó manifestar la satisfaccion con que se ha visto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y ofrecerle todo el apoyo moral más amplio para la realizacion del acuerdo.

Se dió cuenta de un expediente instruido con motivo de acuerdo de la Comision provincial fecha 29 de Septiembre, mandando abrir informacion por la Seccion de Caminos provinciales referente á pérdida de fondos destinados al pago de haberes de Peones camineros por el Sobrestante D. Domingo Valverde en 4 de aquel mes.

El Sr. Recio opina que procede que pase el expediente de referencia á una Comision para que emita informe.

El Sr. Bayon pide lectura de dicho expediente y dada lectura de él

El Sr. Moyano entiende que la Comision provincial ha comprendido perfectamente que este asunto correspondía á la Diputacion á cuyo efecto acordó abrir la informacion leída

y por lo tanto á ésta compete acordar lo que estime procedente.

El Sr. Cabo cree que en este asunto debe resolver la Corporacion sin que se dé lugar á informe de Comision alguna y como el señor Moyano no viera inconveniente con el señor Recio que pasara á una Comision para informe, consultada la Diputacion,

Se acordó pasar el asunto á la Comision de Peticiones.

Dióse cuenta de una instancia de D. Isidro Fresno, contratista de la carretera de La Mota á Tiedra, pidiendo se le provean de las certificaciones de obras ejecutadas y se le abone el 6 por 100 de demora en los pagos y se acordó que pasara á informe del Jefe de Caminos y luego al de la Contaduría de fondos provinciales.

Dada de otra del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Villafrechós pidiendo la condonacion del primer semestre de contingente provincial en el actual ejercicio en atencion á la pérdida de cosecha y daños causados por las tormentas del mes de Septiembre último, se acordó pasara á informe de la Comision de Hacienda.

Dada de otra del Alcalde, Concejales y mayores contribuyentes de Mucientes, pidiendo se acuerde el estudio de una carretera provincial que partiendo de la del Estado inmediaciones de la villa, termine en el sitio llamado Hospital, raya de Villalba del Alcor, se acordó que informe la Comision de Carreteras.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de actas respecto de la del electo Diputado por el Distrito de Medina del Campo y Olmedo, D. Atanasio Bachiller Perez, que en la sesion anterior quedó sobre la mesa, sin discusion fué aprobado.

En su consecuencia fué proclamado Diputado provincial por dicho Distrito el referido D. Atanasio Bachiller.

El Sr. Presidente expuso que al constituirse la Diputacion en el primer periodo semestral se designaron grupos para la Comision provincial quedando un hueco en el cuarto por no haberse dado posesion del cargo de Diputado al Sr. Recio, y como hoy haya tomado posesion de aquél, proponía cubriera el lugar correspondiente en aquél turno. Así se acordó por unanimidad.

orgánico, la Notaría vacante en Santervás de Campos, distrito Notarial de Villalon.

Lo que se anuncia, para que los Notarios aspirantes, presenten sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde la insercion en la *Gaceta oficial de Madrid*.
Valladolid 31 de Octubre de 1894.—El Decano, Justo Melon Sanchez.—P. A. de la J. D., Secretario, Gregorio Nacianceno Muñiz.

NÚM. 2.767.

Alcaldía constitucional de Valbuena de Duero.

Presentadas por los cuentadantes responsables las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo soliciten y exponer por escrito cuantas reclamaciones crean conducentes.

Valbuena de Duero á 6 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Cipriano Yañez.—El Secretario, Fulgencio Zumel.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa; los aspirantes á ella, pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 17 del corriente.

Castromonte 11 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Serapio Valverde.

Talon núm. 736.

Seccion quinta.

NUM. 2.768.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Urbe Lopez, natural y vecina de Jerez de la Frontera, hija de José

y Ana, de sesenta y dos años, soltera, sirvienta, sin instruccion, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Cadiz y esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prision decretada en causa que contra ella y otros se instruye sobre estafa por el procedimiento del entierro, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de indicada Carmen Urbe, conduciéndola con las seguridades necesarias á la cárcel de Audiencia de esta Ciudad á mi disposicion.

Dado en Valladolid á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—P. S. M., Anastasio H. Almaráz.

NÚM. 2.769.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de la misma.

Hago saber: Que para hacer pago á don Joaquin Zapatero Moreno, vecino de la misma, de la suma de ciento cincuenta pesetas que es en deberle D. Antonio Sanchez del Tío y hoy sus herederos, de paradero ignorado, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de moderna constraccion en el término de esta Ciudad, barrio de los Vadillos y calle de Higinio Mangas, número uno, linda por la derecha con otra de Lorenzo Vazquez, por la izquierda y accesorio con la de D. Ambrosio Mataix, haciendo frente la fachada principal á dicha calle; se compone de planta baja con diferentes habitaciones y corral, está construída de piedra su cimiento y el resto de adobe y ladrillo, midiendo una superficie de ochenta y cuatro metros, setenta centímetros; tasada en novecientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo y hora de las doce de

su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio del Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor y que los títulos de propiedad de dicha casa, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Cuya finca fué embargada previo requerimiento á la encargada de la misma Doña Petra Iglesias Gallo, quien la habita y consentirá la entrada á cuantas personas lo deseen para que puedan enterarse.

Dado en Valladolid á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ga bino Gordaliza.—Por mandado de S. S.^a, Pedro Palencia.

Talon núm. 737.

Núm. 2.770.

Recaudación de Contribuciones de Valladolid.

Agencia ejecutiva de las zonas de la Capital.

Por la Agencia ejecutiva de contribuciones de la 1.^a zona de esta Capital se ha dictado hoy día de la fecha la siguiente

Providencia de remate.—Vistas las precedentes diligencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, vengo en acordar que se lleve á efecto la subasta del usufructo embargado al deudor D. Miguel Dueñas (herederos), á que se refiere este expediente, cuyo acto presidio por mí, tendrá lugar el día veintiseis del corriente mes, y hora de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de esta Ciudad; publíquense los oportunos edictos, anunciando por el plazo de quince días la venta en la forma y con los pormenores que expresa la regla 4.^a del artículo 37 citado, emplácense al deudor para el acto del remate, requiriéndole para que en el término de tercero día presente los títulos de propiedad, en la inteligencia que de no entregarlos le parará el perjuicio á que haya lugar, y póngase esta providencia en conocimiento del Sr. Alcalde por si gusta asistir personalmente el acto de la subasta, ó delegar en un individuo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la Instrucción vigente del ramo.

Valladolid 8 de Noviembre de 1894.—El Agente, Eusebio Rodriguez.

Sección sexta.

CENTRO DE REDENCIONES A METÁLICO

A CARGO DE

Mompó Hermanos y C.^a
VALENCIA

REPRESENTANTES EN VALLADOLID

Semprum Hermanos.

BASES DE LOS SEGUROS

Por 125 pesetas licencia de redención del servicio de Ultramar, ó pesetas 1.500.

Por 700 pesetas licencia de redención del servicio de la Península y Ultramar, ó pesetas 1.500.

PROSPECTO.

La experiencia nos ha demostrado que algunos por apatía y otros por desconocimientos de la Ley de reemplazos, no aprovechan las ventajas que les ofrece nuestro Centro de Redenciones á metálico sobre las empresas de sustitucion.

Muy lejos de nuestra idea ofender á las citadas empresas, pero no nos negarán éstas que, por falta de cumplimiento en algunas, hay de ellas muy mala opinion formada y convendría muchísimo verla en un todo cambiada; pero esto sólo puede conseguirse cumpliendo religiosamente los compromisos con la Redención á metálico.

Hechas estas advertencias en favor del público, de quien nos vemos más favorecidos cada año, rogamos á los interesados en el próximo sorteo procuren enterarse bien de la gran diferencia que existe entre la Redención á metálico y la Sustitucion, estudiando despues lo que les conviene hacer sin dejarse seducir por los cantos de sirena, que son muchas veces causa de disgustos y fracasos.

La Sociedad *Mompó Hermanos y Compañía*, domiciliada en Valencia, que procura ante todo la seguridad del quinto y la tranquilidad de su familia, desecha en absoluto la Sustitucion y sólo se ocupa de la Redención á metálico, como lo viene acreditando hace años en todos sus compromisos, entregando al interesado la Licencia de redención ó las mil quinientas pesetas en metálico.

Con estos precedentes, la Sociedad mencionada asegura la Redención de los quintos comprendidos en el presente reemplazo, si por suerte les corresponde servir en activo, tanto en la Península como en Ultramar, y se hayan asegurado hasta la antevíspera del sorteo en este Centro ó en cualquiera de sus Delegaciones.

Los demás detalles para efectuar los contratos se facilitarán en este Centro ó en sus Delegaciones.

5

Talón núm. 699.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.